



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-UAI-610-16

Contraloría General de la República. Consejo Superior de la Contraloría General de la República. Managua, veintisiete de mayo del año dos mil dieciséis. Las diez y veinte minutos de la mañana.

Este Órgano Superior de Control y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado, recibió de la Unidad de Auditoría Interna del **MINISTERIO DE TRANSPORTE E INFRAESTRUCTURA, (MTI)**, Informe de Auditoría Especial de fecha veinticinco de junio de dos mil quince, con referencia **MI-008-010-2015**, derivado de la revisión al proceso de adjudicación, contratación y ejecución para el Estudio de Factibilidad y Diseños Finales de aproximadamente 40.48kms de caminos productivos, Grupo I: El Jicaral – Santa Rosa del Peñón (10.25kms); Empalme Larreynaga – Larreynaga (6.35kms); León- La Ceiba (6.58kms) Empalme La Trinidad (La Boquita) – San Rafael del Sur (17.3kms), Contrato Número ES-050-2012, suscrito con el Consultor LAMS, por el periodo comprendido del trece de febrero de dos mil doce al veintitrés de diciembre de dos mil trece, remisión que se hizo a efectos de que esta Entidad Fiscalizadora Superior pueda emitir su aprobación y pronunciamiento sobre las operaciones auditadas. En este sentido, el artículo 32, numeral 2), de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, dispone que la ejecución del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado, se realizará por el control externo que comprende el que compete a la Contraloría General de la República y el que ejercen las Unidades de Auditoría Interna de las entidades sujetas al ámbito de aplicación de esta Ley. De igual manera, el artículo 65 de la precitada Ley Orgánica estatuye, que los Informes de las Unidades de Auditoría Interna serán enviados simultáneamente a la Contraloría General de la República para los efectos que a ella corresponde. Finalmente, el artículo 95 de la misma Ley Orgánica determina, que la facultad de la Contraloría General de la República para pronunciarse sobre las operaciones o actividades de las entidades y organismos sujetos a esta Ley y sus servidores, así como para determinar responsabilidades, en caso de haberlas, caducará en diez años contados desde la fecha en que se hubieren realizado dichas operaciones o actividades. Visto lo anterior, el Informe de Auditoría Especial que se examina, señala como objetivos específicos los siguientes: **a)** Identificar las fuentes de financiamiento y las condiciones establecidas para la Contratación y Ejecución de la Consultoría de Estudio de Factibilidad y Diseños Finales de aproximadamente 40.48kms de caminos productivos, Grupo I: El Jicaral – Santa Rosa del Peñón (10.25kms); Empalme Larreynaga – Larreynaga (6.35kms); León – La Ceiba (6.58Kms); Empalme La Trinidad (La Boquita) – San Rafael del Sur (17.3kms) y comprobar si las modificaciones en caso que existieran están conforme la Ley No. 550 “Ley de Administración Financiera y del Régimen Presupuestario” y se encuentre debidamente registradas en el Sistema Integrado de Gestión Financiera y Auditoría- SIGFA; **b)** Evaluar el proceso de Contratación y Ejecución de la Consultoría de Estudio de Factibilidad y Diseños Finales de aproximadamente 40.48kms de caminos productivos, Grupo I: El Jicaral – Santa Rosa del Peñón (10.25kms); Empalme Larreynaga – Larreynaga (6.35kms); León – La Ceiba (6.58Kms); Empalme La Trinidad (La Boquita) – San Rafael del Sur (17.3kms), con número PP-001-2011, bajo el Método de Selección basada en Calidad y



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-UAI-610-16

Costo (SBCC), indicados en las Normas Selección y Contratación de Consultores con Préstamos del BIRF, Créditos de la AIF y Donaciones por Prestatarios del Banco Mundial y lo concerniente a la Ley No. 737 “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público”; **c)** Comprobar el cumplimiento de las Cláusulas del Contrato ES-050-2012, firmado con el Consultor LAMSA INGENIEROS CONSULTORES, en relación a pagos, avance de Informes con sus productos y subproductos, recepción final, garantía por anticipo, seguros, variaciones en los plazos y disminución del monto original del Contrato y la obtención del Certificado de Calidad que incidieron en la Consultoría de Estudio de Factibilidad y Diseños Finales de aproximadamente 40.48kms de Caminos Productivos, Grupo I: El Jicaral- Santa Rosa del Peñón (10.25kms); Empalme Larreynaga – Larreynaga (6.35kms); León – La Ceiba (6.58kms); Empalme La Trinidad (La Boquita) – San Rafael del Sur (17.3kms) y si estos quedaron debidamente legalizados en los Acuerdos Supletorios provenientes del Contrato; **d)** Comprobar que los pagos en concepto de avalúos, cumplen con las Normas y Procedimientos de Ejecución y Control Presupuestario vigentes, además de estar registrados y contabilizados en el Sistema Integrado de Gestión Financiera y Auditoría- SIGFA; y las Normas y Procedimientos establecidos por el Ministerio de Transporte e Infraestructura; y **e)** Identificar a los servidores o ex servidores públicos responsables de los incumplimientos si los hubiere. Refiere el Informe que se examina que la labor de auditoría se ajustó a lo establecido en las Normas de Auditoría Gubernamental de Nicaragua (NAGUN), en lo aplicable a este tipo de auditoría, y sus resultados conclusivos revelan: **1)** El proceso de Contratación Número PP-004-2011, se realizó de acuerdo a los procedimientos establecidos Método de Selección Basada en Calidad y Costo (SBCC), indicados en las Normas de Selección y Contratación de Consultores con Préstamos del BIRF, Créditos de la AIF y Donaciones por Prestatarios del Banco Mundial y lo concerniente a la Ley 737 “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público”, para la ejecución de la Consultoría de Estudio Factibilidad y Diseños Finales de aproximadamente 40.48kms de Caminos Productivos, Grupo I: El Jicaral – Santa Rosa del Peñón (10.25kms); Empalme Larreynaga – Larreynaga (6.35kms); León – La Ceiba (6.58kms); Empalme La Trinidad (La Boquita) – San Rafael del Sur (17.3kms); **2)** Las fuentes de financiamientos externas e internas que permitieron el desarrollo de la Consultoría de Estudio de Factibilidad y Diseños Finales de aproximadamente 40.48kms de Caminos Productivos, Grupo I: El Jicaral – Santa Rosa del Peñón (10.25kms); Empalme Larreynaga – Larreynaga (6.35kms); León – La Ceiba (6.58kms); Empalme La Trinidad (La Boquita) – San Rafael del Sur (17.3kms), provienen del Contrato CR-4185-NI y Financiamiento Adicional 4736-NI, que contiene la Donación H571-0-NI de la Asociación Internacional de Fomento (AIF) del Banco Mundial, suscrito entre el International Development Association (IDA) del Banco Mundial y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público en representación de la República de Nicaragua; **3)** Se cumplió con las Cláusulas Contractuales convenidas con el consultor LAMSA Ingenieros Consultores Contrato Número ES-050-2012; y, **4)** Los pagos en concepto de avalúos hasta el Número Ocho, incluyendo impuestos de ley se realizaron conforme entrega de productos, de acuerdo al Contrato de suma global por Ocho Millones Quinientos Catorce Mil Novecientos Cuarenta y Ocho córdobas con 14/100, (C\$8,514,948.14) y cumplen con las Normativas vigentes del



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-UAI-610-16

Ministerio de Transporte e Infraestructura y se encuentran registrados y contabilizados en el Sistema Integrado de Gestión Financiera y Auditoría – SIGFA. **POR TANTO:** Sobre la base de los artículos 9, numeral 1), 65 y 95 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado, los suscritos Miembros del Consejo Superior, en uso de las facultades que le confiere la precitada Ley, **RESUELVEN; ÚNICO:** Admítase el Informe de Auditoría Especial emitido por la Unidad de Auditoría Interna del **MINISTERIO DE TRANSPORTE E INFRAESTRUCTURA (MTI)**, de fecha veinticinco de junio de dos mil quince, con referencia **MI-008-010-2015**, derivado de la revisión al proceso de adjudicación, contratación y ejecución para el Estudio de Factibilidad y Diseños Finales de aproximadamente 40.48kms de caminos productivos, Grupo I: El Jicaral – Santa Rosa del Peñón (10.25kms); Empalme Larreynaga – Larreynaga (6.35kms); León- La Ceiba (6.58kms) Empalme La Trinidad (La Boquita) – San Rafael del Sur (17.3kms), Contrato Número ES-050-2012, suscrito con el Consultor LAMS, por el período comprendido del trece de febrero de dos mil doce al veintitrés de diciembre de dos mil trece. Esta Resolución comprende únicamente el resultado de los documentos analizados en la referida auditoría, de tal manera que del examen de otros documentos no tomados en cuenta, podrían derivarse responsabilidades conforme la Ley. La presente Resolución fue votada y aprobada por unanimidad de votos en Sesión Ordinaria Número Novecientos Ochenta y Dos (982) de las nueve y treinta minutos de la mañana del día veintisiete de mayo del año dos mil dieciséis, por los suscritos Miembros del Consejo Superior de la Contraloría General de la República. Cópiese y Notifíquese.

Lic. Luis Ángel Montenegro E.
Presidente del Consejo Superior

Lic. Marisol Castillo Bellido
Miembro Propietaria del Consejo Superior

Lic. María Dolores Alemán Cardenal
Miembro Propietaria del Consejo Superior

Dr. Vicente Chávez Fajardo
Miembro Propietario del Consejo Superior

VZAR/BAAC/MFCM/Brenda*